



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2011-00533- 00
DEMANDANTE : GIRALDO YASNO CEBALLOS
DEMANDADO : LUZ MARINA SALAZAR RIVERA

Neiva, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud que las partes han expresado su deseo inequívoco de conciliar extrajudicialmente el asunto objeto de litigio mediante la suscripción de escritura pública conforme al Decreto 902 de 1988, el **DESPACHO: DISPONE** requerir a las partes para que en el término de ocho (8) días siguientes a la notificación de este proveído manifiesten cuál es el destino que ha de dársele a las presentes diligencias, so pena de continuarse las presentes diligencias mediante el nombramiento de partidor para distribuir los bienes sociales.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 19 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 15 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 078

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO